

REGLAMENTO GENERAL- CONCURSO CABALLOS DE SILLA

ARTICULO 1º:

En todas las categorías de este Reglamento, podrán ser inscriptos únicamente **CABALLOS CASTRADOS o YEGUAS**.

ARTICULO 2º:

Ningún ejemplar podrá ser anotado en más de una categoría, hacen excepción las **Secciones de Petisos Conjuntos Representativos y la Sección de Caballos para Discapacitados**.

ARTICULO 3º:

Ningún jinete podrá inscribirse con más de un ejemplar en una misma categoría.

ARTICULO 4º:

Al inscribir los animales es obligatoria la presentación de la documentación que certifique la propiedad de los mismos o bien hacer el Expositor, una declaración Jurada en la Planilla de inscripción certificando tal propiedad.

En caso de tratarse de un participante que no sea propietario deberá presentar una autorización escrita de éste, en la que conste su conformidad para la presentación en el Concurso.

Para la participación en el Concurso es requisito indispensable contar con cobertura de ART SEGURO, de acuerdo a las condiciones que se describen en el adjunto.

Las certificaciones correspondientes a los seguros mencionados deben ser presentadas en el momento en que se les serán entregadas las tarjetas que lo acrediten como participante de este Concurso. Quedando terminantemente prohibido participar del concurso sin dicha certificación.

IMPORTANTE: LA RURAL S.A. YA NO OFRECE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

ARTICULO 5º:

A los Concursos que se realizan durante las Exposiciones Nacionales, no podrán concurrir los ejemplares que hayan obtenido anteriormente el Premio Campeón. Solamente podrán concurrir a los Concursos que se celebran en Exposiciones Internacionales.

ARTICULO 6º:

Una vez cerrada la inscripción no se podrá modificar, agregar ni suplantar en las planillas ningún ejemplar.

ARTICULO 7º:

Los participantes deberán llevar colocado en el brazo DERECHO el número de orden que le hubiere correspondido.

ARTICULO 8º:

Es obligatorio consignar en la planilla de inscripción, el color de Pelo de los ejemplares concursantes.

ARTICULO 9º:

Deberán los participantes acreditar su condición de **JINETE AFICIONADO**, debiendo figurar en la planilla de inscripción tal condición.

ARTICULO 10º:

En las categorías 11º a 16º inclusive, es obligación presentar los Caballos con Montura de Equitación, (Tipo Inglesa) Salto o Polo.

ARTICULO 11º:

Es prohibido presentar los Caballos con **VENDAS, POLAINAS, MANDILES CUADRADOS o ADORNOS** que oculten la conformación anatómica del Ejemplar o que no sean propias de la presentación correcta, con

excepción a las categorías de Conjuntos; igualmente no se admiten **Crines o Colas Enrolladas**.

ARTICULO 12º:

En este Concurso actuará un Jurado de Admisión designado por la Entidad, cuyas decisiones serán inapelables.

ARTICULO 13º:

Con el objeto de facilitar las tareas de los Jurados y tratando de que las categorías cuenten con una agrupación equilibrada en cantidad, éstas se subdividirán en un máximo de Diez (10) participantes cuando sobrepasen esta cantidad.

ARTICULO 14º:

Ofensas Graves, La desobediencia, injuria o calumnia cometida contra los actos o las Personas de la Sociedad Rural Argentina; los señores Jurados o las Autoridades de la Exposición, en ejercicio de sus funciones, se considerarán como Ofensas Graves inferida a la Entidad; y merecerá la aplicación de las sanciones previstas en este Reglamento y en sus Estatutos Sociales.

ARTICULO 15º:

Prohibición de Concurrencia, la Comisión Directiva prohibirá la entrada a sus Exposiciones los productos de Socios Expulsados o de los extraños a la Entidad que a su juicio hubiesen incurrido en falta grave.

ARTICULO 16º: CONTROL SANITARIO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL RESUELVE, QUE LOS CABALLOS QUE INGRESEN A LA MUESTRA POR CUALQUIER MOTIVO EN FORMA TRANSITORIA DEBERAN CUMPLIR LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:

ARTÍCULO 34 SENASA. - Requisitos sanitarios específicos para el ingreso de animales a eventos temporales. Todo animal que ingrese al Predio Ferial para una actividad diferente a la

propia de exposición, como espectáculos deportivos, destrezas, actividades educativas, concursos u otros eventos, que no implique el contacto con los animales estabulados en

los pabellones de la exposición, debe, para su ingreso, cumplir con las siguientes exigencias sanitarias y/o documentales:

Inciso a) para bovinos, bubalinos, ovinos, caprinos, camélidos y porcinos:

Apartado I) DT-e;

Inciso b) para equinos:

Apartado I) DT-e o Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino, según corresponda,

Subapartado 1) el DT-e debe ser "circular", si los equinos retornan a su origen, o simple,

en caso de que se realice venta o tengan un destino diferente al origen luego de la exposición;

Apartado II) certificación de diagnóstico de AIE con resultado negativo de fecha no mayor a los SESENTA (60) días corridos de emitida;

Apartado III) certificación de vacunación contra Influenza Equina, que debe llevar

adherida la estampilla oficial que proveen los laboratorios con cada dosis de vacuna, con

fecha de inoculación que no debe ser anterior a NOVENTA (90) días corridos de la de

inicio de la exposición o de la del diagnóstico de anemia;

Apartado IV) certificación de vacunación de Encefalitis Equina, la cual debe ser emitida,

sellada y firmada por un Veterinario matriculado (Artículo 3º de la mencionada)

Resolución N° RESOL-2024-115-APN-PRES#SENASA.

- **Además de esas exigencias sanitarias, la Sociedad Rural Argentina podrá incorporar otras a su juicio y de acuerdo a la gravedad del caso.**

ARTICULO 17º:

Vestimenta, los Jinetes que se inscriban en el certamen, deberán presentarse con vestimenta clásica de monta, permitiéndose el equipo completo de Cacería o Concurso (Montura tipo inglesa). Todo aquello que escape a la vestimenta clásica, será penalizado.

La vestimenta será considerada por el Jurado, dentro del 20% asignado a presentación. Los Oficiales del Ejército, lo harán con uniforme diario. Para el **DESFILE DEL ACTO INAUGURAL**, todos los participantes deberán utilizar el mismo equipo y vestimenta del día del Concurso.

Para la Subdivisión Amazonas con montura de costado, deberán presentarse con vestimenta de época.

ARTICULO 18º:

Acto Inaugural – El Comisariato General de la Exposición, determinará que CAMPEÓN (1) uno de cada sección, podrá participar del desfile del acto inaugural. Para lo cual deberán presentarse utilizando el mismo equipo y vestimenta del día del Concurso.

ARTICULO 19º:

Consideraciones que deberán tener los Jurados:

- **A)** - Para las categorías 1º a la 10º inclusive, el Jurado de Clasificación otorgará los premios, considerando un 30% por adiestramiento y 20% por presentación y 50% por la conformación del ejemplar.
- **B)** - Para las categorías 11º a la 25º inclusive, de Petisos para Menores, se otorgarán los premios considerando la conformación, docilidad y obediencia de los ejemplares presentados, como así también la destreza con que sean montados.
- **C)** - Para la sección de **AAAEPAD**, deberá considerarse un 70% por adiestramiento y un 20% para el salto y un 10% de presentación, (ante igualdad de condiciones, define la conformación del ejemplar. -

ARTICULO 20º:

Exigencias que deberán hacer cumplimentar los Jurados:

- **A)** - Para las categorías 1º a la 10º inclusive, los caballos deberán mostrar sus condiciones de adiestramiento y docilidad en los siguientes aires: **PASO - TROTE - GALOPE**, sobre la mano que se indique, obediencia a la orden de alto y retroceso, a indicación del Jurado, los Jinetes deberán Desmontar y Montar, mostrando la docilidad de los ejemplares.

- **B)** Para la categoría 26 y 27 los caballos deberán mostrar sus condiciones de adiestramiento y docilidad, dándole vital importancia a los ejercicios de mansedumbre.

PREMIOS OFRECIDOS POR SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Los Jurados podrán otorgar los siguientes premios si lo estiman conveniente atendiendo a la calidad y cantidad de participantes por cada categoría:

- **SECCION CABALLOS DE ARMAS TIPO SILLA:** Reservado para Oficiales del Ejército - Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Premio y sus respectivos Campeón y Reservado Campeón. -
- **SECCION CABALLOS DE SILLA:** Reservado para Suboficiales de las Fuerzas de Seguridad - Primero - Segundo - Tercero - Cuarto y Quinto Premio y su respectivos Campeones y Reservados Campeones. -
- **SECCION PETISOS PARA MENORES:** Con Montura y con Aperos Criollo, Primero - Segundo - Tercero - Cuarto y Quinto Premio y además hasta Quinta Mención y su respectivos Campeones y Reservados Campeones, Mayor Alzada y Menor Alzada. -
- **SECCION CABALLOS PARA DISCAPACITADOS:** Primero - Segundo - Tercero - Cuarto y Quinto Premio y además hasta Quinta Mención y su respectivo Campeón y Reservado Campeón. -
- **SECCION CABALLOS DE TRABAJO:** Ver Reglamento del concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional, Conjuntos Regionales y de Centros Tradicionalistas y Caballos de Trabajo.
- **SECCION APEROS DE USO TRADICIONAL:** Ver Reglamento del concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional, y Caballos de Trabajo

ARTICULO 21º:

La interpretación de este Reglamento, y los casos no previstos, y demás disposiciones aplicables, serán regulados por el Comisariato General, las Comisiones respectivas y en última instancia por la Comisión Directiva según corresponda.

CONCURSO DE CABALLOS DE SILLA - CATEGORIAS**SECCION FUERZAS ARMADAS**

Reservado para Oficiales del Ejército con Equipo Reglamentario y Caballos de su propiedad o de la unidad a que pertenezca.

EQUIPO: Montura de Equitación - Freno y Filete.

- 1º - Categoría: Entre 1m55 y 1m60 de Alzada.
- 2º - Categoría: De más de 1m60 a 1m65 de Alzada.
- 3º - Categoría: De más de 1m65 a 1m70 de Alzada.
- 4º - Categoría: De más de 1m70 de Alzada.

SECCION FUERZAS DE SEGURIDAD

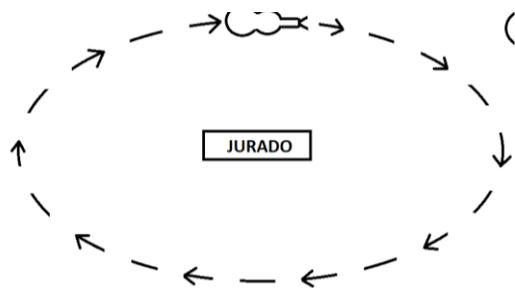
Reservado para Oficiales de las Fuerzas de Seguridad

EQUIPO: Montura de Equitación - Freno y File

- 5º - Categoría: Entre 1m55 y 1m60 de Alzada
- 6º - Categoría: De más de 1m60 a 1m65 de Alzada.
- 7º - Categoría: De más de 1m65 a 1m70 de Alzada.
- 8º - Categoría: De más de 1m70 de Alzada.

SECCION FUERZAS

9º - Categoría: Representativos de mayor de 12, con portaestandarte por

**CONJUNTOS REPRESENTATIVOS DE LAS ARMADAS**

Podrán participar en esta Categoría Conjuntos las Fuerzas Armadas, en número no inferior a 7 ni trajes de época o actuales, con un institución.

SECCION CONJUNTOS REPRESENTATIVOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

10º - Categoría: Podrán participar en esta Categoría Conjuntos Representativos de las Fuerzas de Seguridad, en número no inferior a 7 ni mayor a 12, con trajes de época o actuales, con un porte estandarte por institución.

SECCION PETISOS PARA MENORES**CON MONTURA**

Presentados por niñas o niños de hasta 5 años. En esta categoría, los participantes deberán mantener equilibrio propio, pudiendo ser llevados de la brida por una persona de a pie; no concursando los ganadores para el Campeonato de la Sección.

11º - Categoría: Petisos de hasta 1m10 de alzada.

PRESENTADOS POR NIÑAS O NIÑOS MENORES DE 15 AÑOS

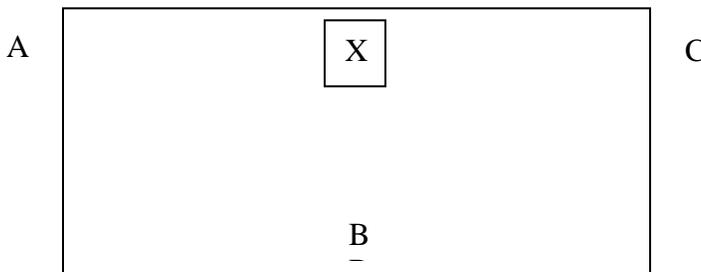
12º - Categoría Menor Alzada: Petisos de hasta 1m22 de Alzada.

13º - Categoría Mayor Alzada: Petisos de más de 1m22 hasta 1m37 de alzada.

E

EJERCICIOS DE LA PRUEBA:

Ingreso a pista hasta X
En X paso hasta C
En C doblar a la izquierda al trote hasta A
En A galope a la izquierda hasta E
En E trote hasta A
En A paso hasta B
En B paso hasta E por X
En E trote a la derecha hasta C
En C galope hasta E
En E trote hasta C
En C paso hasta B y alto
Salida de la pista al paso

**CON APERO CRIOLLO**

Presentados por niñas o niños de hasta 5 años. En esta Categoría, los participantes deberán mantener equilibrio propio, pudiendo ser llevados de la brida por una persona de a pie, no concursando los ganadores para el Campeonato de la Sección.

14º - Categoría: Petisos de hasta 1m10 de alzada.

PRESENTADOS POR NIÑAS O NIÑOS MENORES DE 15 AÑOS

15º - Categoría Menor Alzada: Petisos de hasta 1m22 de alzada.

16º - Categoría Mayor Alzada: Petisos de más de 1m22 hasta 1m37 de alzada.

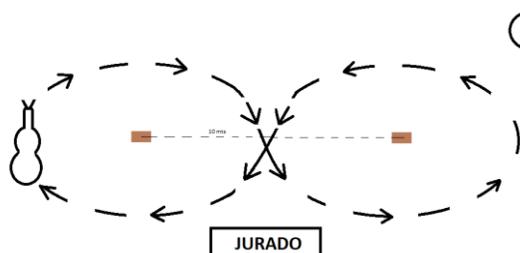
EJERCICIOS DE LA PRUEBA:

Los niños/niñas tienen la obligación de conocer previamente la forma en que deben desarrollarse cada uno de los movimientos a exigirse en la pista, de forma tal que sean capaces de ejecutarlas a la sola orden del jurado. Esta condición será exigible de manera irrestricta en la final del campeonato, en la que no se podrá alegar desconocimiento sobre el particular. Los participantes deberán limitarse al manejo con una sola mano. Se recomienda a los participantes que entre movimiento y movimiento se tomen unos segundos de espera. Esto es para permitirle un resuello al caballo y darle tiempo al jurado para evaluar y calificar el movimiento que acaba de cumplirse. Una vez finalizada la prueba el Jurado deberá constatar que los animales se encuentran en buenas condiciones, sin sangrado ni ningún tipo de daño, de ser así, el participante será descalificado.

1) ANDARES.

2) OCHO.

3) SUJETADA



NOTA: QUEDA JURADO DE EXISTENTE ENTRE VEREDICTO ES SUBDIBIDIR EL



EXCLUSIVAMENTE A CRITERIO DEL CLASIFICACION LA ARMONIA JINETE Y PETISO, ADEMAS SU INAPELABLE, EL JURADO PODRA CAMPEONATO TANTO EN LAS

CATEGORIAS CON MONTURA Y CON APERO CRIOLLO EN CAMPEONATO DE MAYOR Y MENOR ALZADA.

SECCION CARRUAJES DE PETISOS

PRESENTADORES SIN LÍMITE DE EDAD

- Categoría A - Carruaje de cuatro ruedas tirado por un (1) Petiso
- Categoría B - Carruaje de dos ruedas tirado por un (1) Petiso
- Categoría C - Carruaje tirado por dos (2) Petisos
- Categoría D - Carruaje tirado por cuatro (4) Petisos

SECCION CONJUNTOS DE PETISOS

17º - Categoría: Podrán participar de esta categoría una cantidad no menor de 8 ni mayor de 12 participantes, con un portaestandarte por institución.

SECCION CABALLOS PARA DISCAPACITADOS

18º - Categoría: Reservada Caballos para Discapacitados, en esta prueba pueden participar caballos de todas las razas y alzas. Asimismo, el caballo deberá estar anotado dentro de los registros **A.A.A.E.P.A.D.**, con una antigüedad de seis (6) meses como mínimo para poder participar, el dueño del ejemplar debe ser socio de **A.A.A.E.P.A.D.**. El caballo será presentado por personas con diferentes patologías, las cuales serán evaluadas para su inscripción por el Comité Técnico de **A.A.A.E.P.A.D.**.

19º - Categoría: Reservada para Caballos de Silla de Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina, destinada a conjuntos o equipos de jinetes, Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina. Estarán formados por una cantidad mínima de seis (6) caballos y una máxima de doce (12) caballos. En esta prueba podrán participar caballos de todas las razas y alzas. Los caballos y jinetes deberán estar Registrados o inscriptos en Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina, quién será la encargada de supervisar que este requisito se cumpla.

20º - Categoría: Reservada para Caballos de Silla, destinada a conjuntos o equipos de jinetes con discapacidad, pertenecientes a instituciones dedicadas a estas terapias. En esta prueba podrán participar caballos de todas la razas y alzas.